



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

07 FEB 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

377-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZAS 139-I-83 Y 2350-CM-12. ORDENANZA 2350-CM-12. ABROGA ORDENANZA 2422-CM-14.

ANTECEDENTES:

Ley Federal de Carnes

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Ordenanza 139-I-83: MISIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Ordenanza 2350-CM-12: ELEVA RANGO DIRECCIÓN DE VETERINARIA ZONOSIS Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Ordenanza 2422-CM-13: MODIFICA ORDENANZAS 139-I-83 Y 2350-CM-12

Ordenanza 2709-CM-15: ESTABLECE ESTRUCTURA POLÍTICA EJECUTIVO MUNICIPAL. MISIONES Y FUNCIONES

Resolución 1034/2005 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Nación: ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO Y VETERINARIO

FUNDAMENTOS:

En los últimos años se han propuesto diversas modificaciones a las ordenanzas que imponen las incumbencias de dos áreas de inmensa importancia en la ciudad como son los Departamentos de Bromatología y el Departamento de Veterinaria y Zoonosis.

A pesar de las intenciones de no solo mejorar las acciones de dichos departamentos sino de velar por la salud pública, ninguna de las modificaciones ha podido resolver temas que se entiende, son de fondo. Y el principal tema es entender realmente cuales son las funciones que cada área debe cumplir.

Comprendiendo esas funciones, y entendiendo las incumbencias que cada profesional a cargo de los hoy departamentos tiene, es que podemos llegar a establecer una norma que, sin dejar de lado funciones y responsabilidades, no solo no superponga tareas sino que no deje lugar a vacíos legales o interpretaciones dispares que enlentezcan trámites de los contribuyentes ni pongan en riesgo la salud de la población.

Es así como se hace indispensable el debate sobre los roles que deben ejercer estos dos Departamentos con pasados en común y acciones conjuntas en muchos casos a los fines de definir una política de Estado de cara a enfrentar la problemática de la superpoblación canina y falta de fiscalización y la falta de garantía de la inocuidad alimentaria por el otro.

Actualmente muchos roles no están claros, no son aplicables y por ello no se logra determinar la acción que ante un suceso debe enfrentar cada departamento.

La evaluación, control y certificación de la sanidad de los productos alimenticios, en especial las carnes, conllevan una actividad específica que requiere de conocimientos técnicos relacionados a las diferentes apreciaciones normatizadas en el Capítulo 6 del Código Alimentario Argentino (Ley 18284), y en los Capítulos I a XXXI del Decreto 4238/68 (Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal – SENASA), del Decreto 815PEN/99.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Asesoría Letrada: Dras. Natacha Vázquez y Marcela Gonzalez Abdala.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 2350-CM-12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “

“Art. 3º) Se establece que las misiones y funciones del Departamento de Veterinaria y Zoonosis, serán las siguientes:

MISIÓN

Proponer, coordinar y conducir la implementación de medidas tendientes a establecer mecanismos de armónica convivencia entre vecinos y animales domésticos con protección del medio ambiente en general y mascotas y animales domésticos en particular.

FUNCIONES

- Inc. 1) Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención de enfermedades zoonóticas y medio ambiente asociado.
- Inc. 2) Fiscalizar a productores en lo que refiere a enfermedades animales y cuidado del ambiente.
- Inc. 3) Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de resguardo de pequeños animales, incluida la atención sanitaria.
- Inc. 4) Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de educación, prevención y fiscalización para la tenencia responsable de animales, incluyendo acciones para el patentamiento, campañas de esterilización, control de canes en la vía pública, etc.
- Inc. 5) Conducir, coordinar y supervisar los agentes de su dependencia procurando la eficacia y eficiencia de los procedimientos de ejecución.
- Inc. 6) Atender y dar respuesta a los requerimientos de la población en lo que incumbe a su responsabilidad, y cualquier otra tarea, informe o proyecto que le sea requerido por la autoridad superior, promoviendo el trabajo en equipo, la vocación de servicio al contribuyente y respeto por la vida animal y la salud pública.
- Inc. 7) Procurar el desarrollo de sus colaboradores, capacitándolos y discutiendo los procesos en la obtención de los objetivos y en función del equipo.
- Inc. 8) Coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros hacia la consecución de la misión propuesta.
- Inc. 9) Coordinar con las áreas municipales e instituciones de la comunidad las actuaciones de relevancia difundiendo los procedimientos y facilitando la información normativa.”

Art. 2º) Se modifica el artículo 3º de la ordenanza 2422-CM-13 las Misiones y Funciones del Departamento de Bromatología que quedará redactado de la siguiente forma:

“MISIÓN

Propender a la inocuidad de los alimentos para la prevención de enfermedades transmitidas por éstos (ETAs) a través de la realización de análisis, otorgamiento de registros, controles, y asesoramiento e información a la comunidad, haciendo cumplir la ley 18284 y el decreto reglamentario 2126, normas y resoluciones del MERCOSUR, Codex Alimentario, Ley Federal de Carnes y todo lo referente al

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO CALIDAD PREMIUM MARCA SIEGUER EFECTUADA POR NUTRISUR SRL.

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

La guardería Canina Municipal demanda un importante costo de mantenimiento entre los cuales la alimentación de los animales alojados allí es uno de sus mas importante insumos.

El municipio destina sólo en alimento mas de 60.000 \$ por mes , a pesar que los voluntarios con su valioso aporte destinan además de su trabajo y tiempo, alimento elaborado diariamente para los animales.

Es preocupación y desvelo de los responsables de ésta dependencia , contar con los insumos necesarios y mantenimiento de la Guardería , a la vez que minimizar el impacto en el erario municipal del sostenimiento de esta estructura.

La empresa Nutrisur SRL en la representación de su dueño y responsable Dr. Leonardo Waridel en conocimiento de la problemática de la Fauna Urbana de Bariloche en general y de la Guardería Canina en particular , ofreció colaboración para el sostenimiento de la misma y a la vez para ayudar a resolver la problemática de la sobrepoblación canina y el bienestar de los animales sin responsable conocido.

Es así que la esta empresa distribuidora en principio , ofrece donar 1000 kg de alimento Calidad Premium marca SIEGUER, el que será puesto en Bariloche y que deberá ser retirado de la sucursal de la distribuidora en esta localidad.

Por lo expuesto en forma precedente corresponde previa supervisión de las condiciones del alimento y su envase dar ingreso a 1000 kg de alimento al deposito del Dto. Veterinaria y Zoonosis dependiente de la coordinación de Sanidad Animal , Jefatura de Gabinete de la municipalidad de san Carlos de Bariloche.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatropulos; Coordinador Sanidad Animal Dr. Jore Alcides Layana, responsable Guardería Municipal Canina Dra. Milvia Higuera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

Lic. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la donación de 1000 kg en bolsas de alimento Calidad Premium marca SIEGUER.
- Art. 2º) Las bolsas de alimento serán depositadas en las dependencias de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Coordinación de Sanidad Animal, jefatura de Gabinete.
- Art. 3º) Se agradecerá a NUTRISUR SRL en la persona de su responsable Dr. Leonardo Waridel, la donación efectuada.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Lt. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche